Villavicencio, 02 de Junio de 2021.

Doctora
FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 de 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Gobierno y Postconflicto, considera necesario garantizar espacios de participación a través de la ejecución del proyecto de inversión denominado **"FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO PARA LA TERRITORIALIZACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos **SSEPI No 2020-050001-0057.**

El artículo 2° Constitucional expone cuales son los fines del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Por su parte, la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece una serie de medidas dentro de un marco de justicia transicional, para hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, justicia y reparación y garantía de no repetición con el propósito de reconocer la condición de víctimas y dignificarlos a través de la materialización de sus derechos constitucionales, tal como lo determina en algunos de los artículos que se citan a continuación:

> *ARTÍCULO 139. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.*
>
> *Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.*
>
> *ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.*

Teniendo en cuenta que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET están enmarcados al interior de los Acuerdo de Paz y que entre sus objetivos se encuentra el bienestar y buen vivir de la población, y el goce efectivo de derechos políticos, económicos, sociales y culturales, al igual que revertir los efectos de la miseria y daños generados por el conflicto.

Para la Alcaldía de Villavicencio, el Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial (PEDET) debe satisfacer y amparar a la población que ha sido golpeada y ha tenido que padecer los efectos del conflicto, es por ello, que se considera que se debe generar a través de un Enfoque Urbano Territorial, ya que, la población victima ha buscado recomenzar su vida y garantizar sus derechos al interior de la parte urbana de la ciudad, es por ello que su proyección a largo plazo genera una respuesta de política pública municipal para la aplicación del Acuerdo de Paz. Es de resaltar que nuestra ciudad ha acogido a las personas que han sido víctimas del conflicto interno que se presentó y se terminó con la firma del Acuerdo Final, estas víctimas en su mayoría migraron de otros municipios y departamentos y como consecuencia de esa migración se vieron en la necesidad de radicarse en la parte Urbana de la ciudad, es por ello que se ve la necesidad que el PDET a implementarse se realice desde una perspectiva amplía de ciudad, la cual propenda por la ciudad Urbana y la Ciudad Rural.

Por estas situaciones el Plan Estratégico para la Territiorialización del Acuerdo de Paz del municipio de Villavicencio, tendrá un enfoque Urbano, teniendo en cuenta que la sociedad en su contexto general debe poder observar los avances que se presenten por consecuencia del Acuerdo Final de Paz.

El Plan Estratégico para la Territorialización del Acuerdo de Paz del municipio de Villavicencio (Meta), es el pilar en el que se cimienta la posibilidad de reparación de las víctimas, la identificación de las problemáticas que se generaron como consecuencia del conflicto, y, el cual servirá para avanzar como sociedad, superar los problemas sociales que se hayan podido generar y proteger a la población que así lo requiera.

En consecuencia, a través de la presente se pretende presentar la propuesta para el lanzamiento de la construcción del PDET Urbano y Política Pública de Paz municipal de Villavicencio que se llevará a cabo la última semana de marzo del presente año, en área focal donde se prioriza la iniciativa, y donde se tendrá a oportunidad pública de proyectar estratégicamente las evidentes correspondencias y tareas comunes entre el sector gubernamental, nacional y regional, los actores reinsertados y reincorporados a la vida civil, las comunidades víctimas y desplazados, como con el grueso de población que requiere integralmente reparar y recuperar el tejido cívico, socioeconómico y político cultural para un nuevo desarrollo en Paz del municipio de Villavicencio y la región.

Para la administración municipal, es de vital importancia fortalecer los espacios de participación y conmemoración para las víctimas, potenciando acciones que desde el que hacer misional se orientan para promover la intervención en uno de los municipios con mayor índice de recepción de víctimas de desplazamiento forzado durante más de **cincuenta años**, por lo que se hace necesario realizar un (01) eventos o escenarios conmemorativos donde además se dignifiquen las luchas de los individuos, los colectivos y organizaciones sociales de las víctimas del conflicto del municipio de Villavicencio, a través de actos simbólicos, que representan el lanzamiento del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Urbano.

Por tal motivo la alcaldía de Villavicencio, en cabeza de la Secretaria de Gobierno y Postconflicto en su estructura misional tiene como una de sus prioridades brindar a la población elementos de valoración y crecimiento a partir del sanar las heridas que deja esa fractura en la relación con el

entorno y sobre todo con el Estado, como punto de partida en el tejido de una nueva sociedad. Este proyecto, es una apuesta que se tiene en Villavicencio para la Integración, la Reconciliación y la Paz, surge como una alternativa de resiliencia frente a los acontecimientos de horror y dolor generados en el marco de un conflicto armado que deja en el departamento más de 50.000 Víctimas, en su mayoría radicadas en el municipio de Villavicencio, pero que además pretende resignificar sus vivencias a través de formas emergentes de transición.

Es en este sentido que la administración municipal qu ere unirse a los programas establecidos a nivel nacional, acompañando y brindando el apoyo técnicc para que de forma conjunta se fortalezcan los procesos organizativos de las víctimas del conflicto armado, reconociendo además las lecciones de resiliencia, valentía, entereza y coraje en el territorio y democratizando los espacios de participación

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Una vez verificada la existencia de las respectivas partidas y disponibilidad presupuestal para dar apertura al proceso de selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993, Numeral 5, art. 2, Ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado **FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO PARA LA TERRITORIALIZACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** Con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, **SSEPI No 2020-050001-0057, EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS.. **PROGRAMA: (18)** GOBERNANZA PARA LA PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **META (253)** FORMULAR E IMPLEMENTAR UN PLAN ESTRATEGICO PARA LA TERRITORIALIZACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ. **Línea Base:** 0 **Meta:** 2021-2023:1.

Todo lo anterior permite que el presente proceso de selección ponga en marcha una estrategia de relacionamiento activo con las víctimas y sus organizaciones, con iniciativas de reconstrucción de memoria, individual y colectiva, con enfoque territorial.

Que, de conformidad con lo certificado por la Direcc ón Técnica, Ecc nómica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **0%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGISTICO**, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES Y SOCIALIZACIÒN DEL PLAN ESTRATÈGICO PARA LA TERRITORIALIZACIÒN DE ACUERDO DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".**

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	82101500	Impresión de Backing 2X2 metros en resolución 300bpi full color	Numero	1
1	82101500	Pendones en vinilo roll up 2X1 en resolución 300bpi full color	Numero	4
1	82101500	Presentación del evento en pantalla tipo led en alta definición, tamaño 3.5x2.5 metros, pich 2,8 cableado, y sus respectivos accesorios y equipos tecnologicos que garanticen la trasmicion del evento.	Numero	1
1	82101600	Transmisión del evento a tres cámaras con resolución en 4k, conmutador profesional (SWITCHER) con 8 entradas de video independientes en HDMI Y 8G-SDI y 8 salidas independientes multidireccionales, un multiview de 17" sistema de intercom inalambrico para comunicación personal, y garantizar conexiones internet de 30 megas con codificador que emite video en directo 1080P60 a facebook, youtube o culaquier otro CDN. Incorpora HEVC (H.265) transmite a cualquier plataforma de video con presión H265 y H264, admite hasta dos modem node entradas 3G-SDI y HDMI compatible con share link y core (entrega / unión multiplataforma) que permita la divulgación en vivo del evento a través de las redes sociales institucionales con una duración de 60 a 120 minutos teniendo en cuenta que se debe preveer cualquier falla electrica con el suministro de una planta eléctrica y la misma no debe interrumpir las transmisión del evento.	Numero	1

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contrato se deberá desarrollar dentro del plazo de ejecución establecido, cumpliendo con los términos y especificaciones señaladas anteriormente.

Protocolo de bioseguridad

El oferente allegará junto con su propuesta protocolo de bioseguridad por COVID -19.

Certificación de experiencia.
El oferente allegará junto con su propuesta una certificación de experiencia acreditada como organizador de eventos, logística y/o relacionadas al objeto del presente contrato, con mínimo TRES (3) año de experiencia.

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO:

cargo a realizar: **INGENIERO ELECTRONICO**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: un (1)
Formación académica de pregrado: profesional en Ingeniería Electrónica
Experiencia profesional general: mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, con tarjeta profesional registrada en la autoridad competente en los casos que aplique.

4.5. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y en coordinación con el Supervisor del contrato.
2. Garantizar los insumos técnicos y herramientas tecnológicas necesarias para poder cumplir con las obligaciones que se prevean en la ejecución del contrato y atender todos los requerimientos que en esta materia se definan.
3. Garantizar la selección, idoneidad y disposición del recurso humano idóneo necesario para la realización de la transmisión y presentación del evento de conformidad a las condiciones técnicas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el cronograma que se apruebe por la supervisión del contrato, entregando los productos e informes de ejecución de obligaciones, al supervisor del contrato en los tiempos pactados, acorde con el objeto contractual y con base en las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

4.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el Municipio de Villavicencio.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
4. Contribuir en la ejecución de las actividades necesarias que garantice la gestión operativa y logística de los objetivos planteados en la realización de los diferentes espacios de participación, respecto a: elaboración y entrega de cada uno de los elementos solicitados.
5. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
10. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
11. Entregar registro fotográfico en el informe de las actividades.

12. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 que adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional, departamental y municipal.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

4.5 VALOR: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato, asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.400.000)**

4.6 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Un único pago, según acta de supervisión de cumplimiento de actividades a satisfacción por parte de la supervisión, informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, entradas almacén. Por ser único pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

Nota: Todos y cada uno de los pagos deberán estar soportados con evidencia fotográfica, informe del Supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **No 0401 - 3 – 1181815 – 02** de la cuenta denominada **FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO PARA LA TERRITORIALIZACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)** .

6.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO procedió a realizar cotizaciones a entes que cuentan con la actividad económica de organización de convenciones y eventos comerciales y/o catering para eventos o que su objeto social les permita desarrollar el objeto contractual, para determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante estudio de mercado (cotizaciones a proveedores de la ciudad estableciendo el valor promedio por ítem).

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito para la habilitación o no en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación pública o su apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante..

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
No se aceptarán propuestas parciales, en caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con este requisito, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código General del Proceso.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las enticaces recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el

presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaran copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) Registro Único Tributario - R.U.T. **Actualizado**
c) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
d) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
f) Libreta Militar de los varones menores de 50 años.
g) Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá a consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas por un consorcio o unión temporal, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante

del proponente plural, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

D. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden

para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

2. **SUPERVISIÓN**: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO** O QUIEN ESTE DESIGNE.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó componente financiero: Aide Arias Gutierrez	Profesional Contratista.	
Proyectó componente jurídico: Mauricio Hernández Herrera	Profesional Contratista.	